

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2023, la contratación de 1 plaza de peón de la construcción, en régimen temporal, por el sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://lafuentedesanesteban.sedelectronica.es/info.0

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, MAYEL 2023

Primera. Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal laboral temporal, durante un período de UN AÑO, una plaza de operario de servicios múltiples, con la categoría de peón, para el mantenimiento y conservación de infraestructuras y servicios municipales, acogida a la

La jornada será del 100% y las retribuciones de cada uno de ambos puestos de trabajo serán conforme al convenio de peón ordinario del convenio provincial de la construcción de la provincia de Salamanca.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La presente contratación está sujeta a solicitud al ECYL, a través de oferta genérica de empleo, para que remita el listado de aspirantes.

Tercera. Requisitos para participar en el procedimiento selectivo.

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No se exige titulación específica, pero los aspirantes deberán saber leer y escribir el idioma español.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.







- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- g) Encontrarse en situación de desempleo.
- h) Encontrarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase "B" o superior.

Asimismo, deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la la Resolución de 30 de agosto 2023, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 1.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales o sus organismos dependientes, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados mayores de 45 años. (MAYEL 2023).

Cuarta. Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1.1. Experiencia Profesional: Máximo de 5 puntos

Por tener experiencia profesional relacionada con las tareas y funciones propias de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria en los últimos 10 años:

- a) En la Administración local: 0,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5,00 puntos.
- b) En la Administración autonómica o estatal: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,50 puntos.
- c) En el sector privado: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

No se valorarán fracciones de tiempo inferiores al mes.

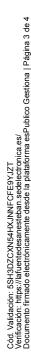
En el caso en que se acredite experiencia correspondiente a más de un apartado de las letras a) a c) anteriores, sólo se valorará la que proporcione la mayor puntuación.

1.2. Entrevista para ponderar las circunstancias profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta entrevista se valorará por técnico competente la preparación e idoneidad para el puesto de trabajo.

En caso de candidatos que hayan prestado sus servicios con anterioridad para el Ayuntamiento en años anteriores se valorará también la evaluación de resultados de los mismos.







1.3. Cursos relacionados con el puesto de trabajo: Máximo de 2 puntos

Los cursos relacionados con el puesto de trabajo se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

De 20 a 39 horas 0,10 puntos De 40 a 59 horas 0,20 puntos De 60 a 99 horas 0,30 puntos De 100 a 149 horas 0,60 puntos De 150 a 299 horas 0,70 puntos De 300 horas en adelante 0,80 puntos

- 2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas. La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de la vida laboral el mismo día en que sean citados para la entrevista por la oficina del ECYL de Ciudad Rodrigo.
- 3. De producirse empates en las puntuaciones, se dirimirán a favor del candidato que acredite hallarse en situación de desempleo sin recibir la prestación, el subsidio o ayuda por desempleo. En caso de persistir el empate se resolverá en virtud de la situación socioeconómica. Para ello, se solicitará al CEAS de la Diputación el informe correspondiente.

Quinta. Documentación a presentar por los aspirantes en la entrevista.

Los aspirantes se presentarán a la entrevista para la selección de personal junto con la documentación acreditativa de los méritos establecidos en el párrafo 2 de la Base Cuarta. En caso de no presentarse el mismo día con la citada documentación acreditativa no será tenido en cuenta el mérito alegado.

Sexta. Nombramiento.

A la vista de la baremación de los anteriores criterios objetivos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a efectuar las contrataciones y los hará públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente, ordenará por orden de puntuación al resto de candidatos para cubrir posibles bajas o ausencias del trabajador seleccionado

Séptima. Contratación laboral.

El candidato nombrado deberá acceder a su puesto de trabajo el 29 de diciembre de 2023. De no ser así por causas no justificadas, el Sr. Alcalde podrá conferir nombramiento, sucesivamente, a los aspirantes que figuren inmediatamente detrás de los seleccionados en la lista ordenada por puntuaciones totales obtenidas.

Octava. Declaración de desierto del concurso.





El Sr. Alcalde podrá declarar motivadamente el concurso como desierto, de concurrir las circunstancias propicias para ello.

En La Fuente de San Esteban, a 18 de diciembre de 2023»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lafuentedesanesteban.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión."

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado y fechado al margen electrónicamente

Cód. Validación: 5SH3DZCXN54HXJNNFCFE9YJZT Verificación: https://latuentedesanesteban.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

